



REGLAMENTO CÍRCULO OLIMPO

MDS CASINOS

El Círculo Olimpo es una denominación especial que entrega Gerencia General Corporativa de Casino MDS a las personas naturales inscritas en calidad de socios en el programa MDS Club de sus casinos ubicados en Talcahuano, Chillán, Osorno y Calama, y que presentan un comportamiento excepcional al que establece cada categoría del club.

El encargado de administrar y velar por el buen funcionamiento de este Círculo Olimpo es la Gerencia Corporativa de Experiencia Clientes y Marketing, representada en cada casino por las unidades de marketing respectivas.

Las personas que acceden al Círculo Olimpo ingresan a una red de beneficios exclusivos, de los cuales podrán hacer uno mientras ostenten dicha membresía



1. **OBTENCIÓN**

Para ingresar al Círculo Olimpo, cada casino, a través de su gerencia general, postulará a los candidatos que consideren deben ser premiados con este beneficio. Para ello deberán hacer uso de su tarjeta cada vez que jueguen en el casino, ya que mediante ella se analizará su comportamiento de juego, tomando como parámetro principal el coin in generado por el jugador en un periodo de tiempo definido por Gerencia Corporativa de Experiencia Clientes y Marketing de MDS a su entera discreción. Se considerará el juego realizado siempre que el socio haya utilizado su tarjeta de socio en los casinos pertenecientes a la cadena MDS.



2. USO TARJETA CIRCULO OLIMPO.

La tarjeta es personal e intransferible, para uso exclusivo del socio al que fue otorgada y no podrá ser utilizada por ninguna otra persona en su representación (amigos, cónyuge, conviviente, ascendientes o descendientes).

Sin perjuicio de que las tarjetas son de propiedad de MDS, cada una de ellas tendrá un número personal de identificación (código de tarjetas grabado en su banda magnética). El titular de la cuenta podrá ingresar un número secreto de 4 dígitos, el cual quedará almacenado en el sistema para su utilización al momento de realizar transacciones. Si el usuario de la tarjeta divulga el PIN a cualquier persona, MDS Club no será responsable por las pérdidas o perjuicios consiguientes, con la finalidad de ofrecer mayor seguridad al momento de utilizar la tarjeta a los portadores se les solicitará presentar su documento de identidad vigente (carnet de identidad vigente o pasaporte).

El cliente Olimpo que sea sorprendido prestando su tarjeta a otro cliente, invitado o personal de casino será sancionado según se establece en el punto XX referido a las Sanciones

3. BENEFICIOS

La asignación de esta mención “Olimpo” a un socio, le otorgará los siguientes beneficios:

- a. **Entrada liberada** al casino todos los días, para él y un invitado. Cada socio tendrá el derecho de invitar una persona por jornada para lo cual deberá cumplir con los siguientes pasos:
 - i. Deberá ingresar al casino, al mismo momento el socio titular con su invitado.
 - ii. Dentro de la jornada de casino sólo tendrá el beneficio de invitar a una sola persona.



- iii. El invitado deberá estar inscrito previamente en un listado de invitados, donde el socio titular tendrá derecho de inscribir a 5 personas con nombre completo y número de cedula de identidad.
- iv. El socio podrá eliminar y anexar nuevos invitados cuando lo estime conveniente, pero considerando que el cambio de invitados debe hacerse con 24 horas de anticipación a la visita al casino. El registro será a través de su sitio privado, Club MDS, ingresando su RUT y clave, <https://www.mdscasinos.com/tho/mdslogin>.. En caso de no poder hacerlo en la web, deberá solicitar presencialmente en el Club MDS el formulario para realizar la eliminación e incorporación de nuevos invitados.
- v. Si el invitado no se encuentra debidamente inscrito no podrá hacer ingreso al casino, aunque este con el Olimpo Titular.

b. Consumo Liberado, los clientes pertenecientes a este Círculo tendrán un consumo liberado de \$70.000 por visita, ya sea en restorán y/o barras. Este monto contempla el consumo del Titular Olimpo y su invitado en caso de que lo tuviera. Los requisitos para este beneficio son:

- i. El Olimpo y su invitado deben consumir al mismo tiempo en el restorán, Le Café o barras, de igual forma si solicitan servicio en las áreas de juegos: mesas o máquinas de azar.
- ii. El invitado del cliente Olimpo no podrá acceder a este beneficio sin contar con la presencia de éste, aunque presente la cedula de identidad y la tarjeta Olimpo del cliente que lo invito.
- iii. El Olimpo podrá hacer uso de este beneficio con el invitado con el que haya entrado al casino, es decir, no podrá invitar a una persona diferente que se encuentre dentro del casino.
- iv. Quedan fuera de este beneficio los licores Premium. (revisar punto 4. RESTRICCIONES y punto 7. DERECHOS EXCLUSIVOS DEL CASINO)



- c. **Caja de Cigarrillos**, por jornada de casino el cliente Olimpo tendrá derecho a 1 cajetilla de cigarros. Para solicitarla debe hacer lo siguiente:
 - i. El cliente titular de la cuenta debe acercarse a las cajas de Restorán o Barras con su cédula de identidad.
- d. **Invitaciones a eventos en teatro y/o Discoteque**, este beneficio es **para** el socio olimpo y un invitado, pero queda sujeta a disponibilidad.

4. VIGENCIA MENCION OLIMPO

Esta mención tendrá una vigencia de 3 meses desde que es adquirida. Transcurrido dicho plazo, se realizará una evaluación para determinar si el socio cumple con las condiciones y criterios determinados para mantenerla.

Los criterios para permanecer en el Círculo se basan fundamentalmente en el comportamiento de juego de los jugadores, en no abusar de los beneficios y en su comportamiento en el recinto de los casinos, así como con el personal y otros clientes. El detalle de las causas de expulsión o suspensión del Círculo se enumeran en el punto 6 de este reglamento.

En caso de suspensión, se le reasignará la categoría que corresponda, de acuerdo con el puntaje registrado en ese momento en el sistema.

5. VIGENCIA PUNTOS.

El puntaje acumulado tendrá una vigencia de 3 meses, luego de este período el puntaje caducará automáticamente. Este plazo de vigencia comenzará a correr desde el 01 de enero del 2025, lo que implicará que puntos que cumplan 3 meses desde su creación comenzarán a ser caducados automáticamente por el sistema.

6. RESTRICCIONES

- a. Respecto del uso de la Tarjeta Olimpo
 - i. Queda estrictamente prohibido el pasar la tarjeta Olimpo para su uso en cualquier área de juego o para cobrar un beneficio, a cualquier otro jugador y/o invitado, incluido familiar. Ver en punto 7 sanción (6 MESES)
- b. Se prohíbe el mal uso de los beneficios de la tarjeta Olimpo, entendiéndose por tales, los siguientes:
 - i. Solicitud de consumo desmedido y sin criterio en el restobar, restorán, Le Café o barras
 - ii. Cambiar de acompañante durante la misma jornada de casino.
 - iii. Prestar la tarjeta Olimpo para que terceros hagan uso de los beneficios.
 - iv. Comercialización de los productos que pidiere en restobar, , restorán, Le Café o barras
 - v. Retirar bebestibles o alimentos de las dependencias del casino. En caso de que esto ocurra, personal de Seguridad tiene la plena facultad de requisarlos.
 - vi. Cualquier otra conducta similar, que tenga como único fin causar un perjuicio a Casino MDS.
- c. Se prohíbe el mal comportamiento en los recintos propiedad de Empresas Marina del Sol., entendiéndose por tales los siguiente:



- i. Presentar mala conducta y/o insultos, a otros clientes o a nuestros colaboradores.
 - ii. Propiciar agresión física y daño material a otros clientes o a nuestros colaboradores.
 - iii. Dañar o golpear material de juego, infraestructura de casino, consumo de droga, hacer trampa en juegos.
- d. Los alojamientos en Hotel no son parte de los beneficios de este círculo Olimpo. Sin embargo, el socio podrá contar con tarifa especial. (revisar tabla de valores de Hotel)

7. SANCIONES

- a. En caso de que los beneficiarios de la tarjeta Olimpo, sean sorprendidos en algunas de las conductas señaladas en el número 6, letra **b**, de este reglamento, serán sancionados de la siguiente forma:
 - i. Primera vez con una amonestación por escrito.
 - ii. Segunda vez una suspensión de 30 días.
 - iii. Tercera vez expulsión del Círculo Olimpo
- b. En el caso de incurrir en una de las faltas señaladas en la letra a y c, del número 6 de este reglamento, las sanciones aplicables serán las siguientes
 - i. Expulsión del Círculo olimpo
 - ii. Aplicación de las Sanciones enumeradas en el Compendio de la Superintendencia de Casinos
- c. Los socios que, teniendo la membresía Olimpo, presentaren en su



autoexclusión voluntaria, perderán automáticamente dichas membresías.

- d. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente reglamento, Casino MDS, velará por dar estricto cumplimiento a la legislación nacional vigente, aplicable en todo ámbito a la industria de casinos.

8. DE LA INFORMACIÓN:

Cabe señalar que el Círculo Olimpo es un beneficio que se entrega a los socios, como forma de reconocimiento a su preferencia y confianza. Toda la información referente a los beneficios y usos deberá ser siempre solicitada en dependencias del casino.

Las estadas por cortesía en hotel MDS no son parte de los beneficios y, en caso de solicitar alguna, su aprobación se encuentra sujeta a la evaluación del Gerente de Casino y el Director del área de Juego que corresponda.

Casino MDS, si lo estimare necesario, remitir información a los correos de los socios o utilizar cualquier otro medio idóneo para ello.

9. DERECHOS EXCLUSIVOS DEL CASINO

Círculo Olimpo es propiedad de Casino MDS, este se reserva el derecho para rectificar, modificar, agregar o eliminar, de forma unilateral, cualquier punto, beneficio, criterio o condiciones de este, en cualquier momento, sin que por ello se generen derechos o potenciales reclamos en favor de los miembros.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS BENEFICIOS, VISITE www.mdscasinos.com

PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB MDS



DICIEMBRE 2024

